

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE  
ZÚÑIGA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

El que suscribe Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 73, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 39 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor; 1, 3, fracción XV, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la designación del Fiscal Ambiental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en consecuencia se realice la correspondiente toma de protesta; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Uno de los principales compromisos que se encuentra implementando la presente Administración es que en sus decisiones y líneas de acción, tanto hacía el interior del Gobierno Municipal, como hacia la ciudadanía, es que tengan un enfoque de integración de principios ambientales con el objeto de consolidar las bases establecidas en nuestro Municipio para proyectar, conducir y evaluar una política ambiental desde el

ambito municipal de gobierno, para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para avanzar en la construcción participativa de un Tlajomulco sustentable, capaz de enfrentar la amenaza del cambio climático, atendiendo a lo previsto por el Acuerdo de París, así como los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 4°, 8°, 15, 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5°, 9°, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 38 de la Ley General de Cambio Climático; 2°, 5°, fracciones I, II, III, XV y XXXVI, 9°, 10°, 11 y demás aplicables de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 8, 9, fracción IV, 15, fracciones I, II, III, XI, XIV y XVIII, 21, 24 al 31, 33 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.

II.- En cumplimiento a las obligaciones que tiene este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en materia de medio ambiente, se tuvo a bien por parte del entonces Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante sesión ordinaria de fecha 10 diez de agosto del año 2022 dos mil veintidós, en el desahogo del punto VI, del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo PA/160/2021-2024, mediante el cual se autorizó la designación del entonces Fiscal Ambiental de Tlajomulco el Lic. José Juan Rangel Torres, por el periodo de tres años a partir de su toma de protesta.

Posteriormente, el entonces Fiscal Ambiental, el Lic. José Juan Rangel Torres, envió al expresidente Ing. Salvador Zamora Zamora, renuncia voluntaria e irrevocable por así convenir a sus intereses, siendo su ultimo día laboral el pasado 30 treinta de septiembre de la anualidad que transcurre, por lo que mediante este pleno del ayuntamiento en Sesión Ordinaria del pasado 1 primero de octubre del presente año, se aprobó la designación de la Lic. Belinda Aceves Becerra como encargada de despacho de la Fiscalía Ambiental del Municipio.

III.- Así las cosas, para seleccionar al nuevo Fiscal Ambiental de Tlajomulco, es necesario cumplir con el procedimiento establecido por el artículo 57 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; que a la letra dice:

*“Artículo 57.- La o el titular de la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco será designado por el Ayuntamiento conforme al procedimiento siguiente:*

*I.- El Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública y abierta con invitación a la participación de universidades e instituciones de*



*educación superior donde se seleccione a la persona con el perfil necesario para desempeñar esta función;*

*II.- Cerrado el plazo de registro de aspirantes, el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio se erigirá como jurado para calificar el examen de oposición que deberán presentar los aspirantes a este cargo y llevará a cabo entrevistas a los mismos;*

*III.- Hecha su evaluación, el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio presentará al Presidente Municipal un dictamen con hasta cinco propuestas para la designación del Fiscal Ambiental de Tlajomulco;*

*IV.- Los casos no previstos en el presente procedimiento serán resueltos por el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio;*

*V.- El Presidente Municipal presentará al Ayuntamiento una terna de entre los cinco aspirantes propuestos por el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio;*

*VI.- El Ayuntamiento nombrará por mayoría calificada al Fiscal Ambiental de Tlajomulco quien tendrá un nombramiento por tres años contados a partir de su toma de protesta;*

*VII.- En caso de que, en una primera ronda de votación, no se alcance la mayoría calificada, el Presidente Municipal llevará a cabo rondas adicionales hasta alcanzar la mayoría calificada; y*

*VIII.- Por acuerdo de la mayoría calificada del Ayuntamiento y con causa justificada, se podrá remover al Fiscal Ambiental de Tlajomulco. En el mismo acuerdo que determine el cese, se nombrará a un Encargado de Despacho de la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco y se emitirá una nueva convocatoria nacional, pública y abierta para ocupar el cargo vacante.”*

IV.- Ahora bien, atendiendo la disposición mencionada en líneas anteriores, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, se aprobó y se autorizó al suscrito Presidente Municipal para que emitiera “Convocatoria para designar al Fiscal Ambiental del Municipio de Tlajomulco

de Zúñiga, Jalisco”; esta fue publicada del 08 al 10 de octubre del presente año, en la gaceta municipal.

V.- Una vez emitida y publicada la convocatoria citada en el punto que antecede, su base “*QUINTA. Proceso*”, estableció lo siguiente:

*[...] QUINTA. Proceso:*

*Se hace del conocimiento de los postulantes que deberán de sujetarse a los términos siguientes:*

**1. *Publicación de la Convocatoria:*** *La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Gobierno Municipal.*

**2. *Recepción de Documentos:*** *Del día 09 nueve de octubre del año 2024 al 15 de octubre del año 2024. Durante estas fechas las y los postulantes deberán entregar la documentación especificada en la base CUARTA, en la oficialía de partes de la Sindicatura con domicilio en la calle Higuera número 70 en el Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la Cabecera Municipal, dentro de un horario de 09:00 am a 16:00 horas.*

**3. *Revisión de expedientes:*** *los días 16 al 18 de octubre del año 2024. La Sindicatura revisara los expedientes y el cumplimiento de la documentación que forma parte de los requisitos de las y los postulantes*

**4. *Aplicación del Examen de Oposición:*** *El día 25 de octubre del año 2024, la Sindicatura aplicará el Examen y el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realizará las entrevistas correspondientes a los postulantes, ya que posteriormente, dicho Comité será el responsable de evaluar las entrevistas y calificar los exámenes.*

**4. *Calificación y Evaluación:*** *El día 28 de octubre del año 2024, el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se erigirá como jurado en el examen de oposición y seleccionará hasta 5 personas para que el Presidente Municipal presente al Ayuntamiento una terna para la selección del Fiscal Ambiental.*

*6. Designación del Fiscal Ambiental: En sesión del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se designará al o la Fiscal Ambiental.*

VI.- La Sindicatura Municipal, fue la dependencia responsable de recibir los expedientes de las personas interesadas en postularse, posteriormente revisó la integración de los mismos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria; luego se encargó de aplicar el examen de oposición y las entrevistas, remitiendo dichas actuaciones a la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para efecto que este realizara el correspondiente cotejo, revisión, análisis, validación, calificación y evaluación de dicha información.

VII.- El Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es el órgano de consulta permanente de naturaleza ciudadana y de integración abierta, que tiene por objeto el coadyuvar con el Municipio en la deliberación, colaboración y propuestas en materia de medio ambiente, así como del desarrollo sustentable y sostenible, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente; y los artículos 4, fracción VII, 137 y 138 del Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- En ese orden de ideas, en relación con lo establecido en el artículo 57, fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el artículo 6, fracción I del Reglamento del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece lo siguiente:

*“Artículo 6.- El Comité tiene las facultades siguientes:*

*I.- Proponer al Presidente Municipal el Dictamen con hasta cinco propuestas para la designación del titular de la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco conforme al procedimiento establecido en el Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; [...].”*

IX.- En ese sentido, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre del año 2024, del citado Órgano Colegiado, por unanimidad de votos de las y los integrantes presentes, aprobó lo siguiente:

En el quinto punto del orden del día, se validó y aprobó 05 cinco expedientes presentados por los postulantes.

- En el sexto punto del orden del día, se autorizó y aprobó el análisis, revisión, verificación, calificación y evaluación, de las entrevistas y los resultados obtenidos en el examen de oposición.
- En el séptimo punto de orden del día, se autorizó y aprobó el Dictamen de Acuerdo mediante el cual se remitió al que suscribe la presente iniciativa, las 05 propuestas para designar al Fiscal Ambiental del Municipio de Tlajomulco, basándose en los mejores resultados en el examen de oposición y por ser los perfiles que presenta mayor idoneidad para tal cargo, siendo estos los siguientes:

**NOMBRE**

1	Verónica Mariana Delgado Carrillo
2	Arturo Martínez Martínez
3	María de Fátima Ramírez Esparza
4	Reynaldo Nuñez Patishthan
5	Alejandro Frías Castro

X. En ese sentido y toda vez que el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, determinó que los ciudadanos antes citados son los mejores perfiles para desempeñar el cargo de Fiscal Ambiental de esta Municipio, atendiendo de forma integral sus perfiles y el resultado del examen de oposición realizado, es que con fundamento en lo establecido en el artículo 57, fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el propósito de elegir al mejor perfil para ocupar tan importante figura, dando prioridad y en el correspondiente orden de prelación, propongo la siguiente terna:

**NOMBRE**

1	Verónica Mariana Delgado Carrillo
2	Arturo Martínez Martínez
3	María de Fátima Ramírez Esparza

XI.- Toda vez que el titular de la Fiscalía Ambiental, tiene la facultad de aplicar los instrumentos de prevención, evaluación, control, vigilancia y fiscalización para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente y manejo de residuos sólidos dentro de la jurisdicción municipal, así como medidas correctivas al respecto, en

coordinación con las dependencias municipales competentes, entre otras, resulta de suma importancia que se elija el mejor perfil para desempeñar dicho cargo.

**XII.-** Es importante hacer de su conocimiento que ésta Sindicatura Municipal solicitó mediante oficio SMTEMR/066/2024 a la LCP. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el estudio de viabilidad financiera de la presente iniciativa, la cual fue recibida mediante oficio DGF/035/2024-2027 de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por la Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde nos informa que designar al titular de la Fiscalía Ambiental del Municipio a que se refiere la presente iniciativa es financieramente viable.

**XIII.-** Finalmente se reitera el compromiso que tiene este Gobierno Municipal con las y los ciudadanos Tlajomulquenses, para consolidar un territorio en donde prevalezca el ejercicio pleno de los derechos y de las libertades, evolucionando hacia un Municipio que contribuya con la metrópoli, impulsando y generando mejoras en temas relevantes entre ellos el del medio ambiente, en el marco de un gobierno eficiente que concibe a la población como pilar fundamental de todas y cada una de sus acciones.

**XIV.-** Por lo que con los fundamentos y motivos expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación del Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.-** En consecuencia del RESOLUTIVO PRIMERO, se realice la toma de protesta del nuevo Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

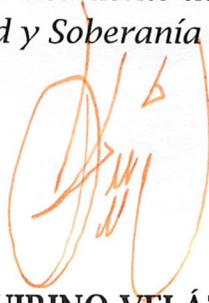
**TERCERO.-** Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 29 veinticinco de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

*“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”*



**MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**  
*Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

TEMR/mapp/mep\*